



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 58

Res. 80

Exp. 3 / 3695 / 97 y seq.

Montevideo,

23 OCT. 2017

**VISTO:** el expediente principal 3/8615/17 y los expedientes unidos por ser del mismo tenor, referidos a peticiones de traslados por vía de excepcionalidad con efecto al año 2018.

**Considerando:** I) Que el CES homologó los Traslados de docencia directa e indirecta con efecto al año 2018 en Acta 54 Res.43 del Expediente 3/4699/17 y los Traslados de Directores y Subdirectores Acta 55, Res. 89 del Expediente 3/10056/17;

II) que DGSE realizó estudio de disponibilidad de unidades docentes para traslado, el que luce publicado en web institucional;

III) que DGSE y Secretaria General han procedido a analizar los expedientes de petición de traslado por vía de excepcionalidad, informando sobre cada caso, estableciéndose en qué casos debe denegarse, en cuáles autorizarse a optar por horas interinas en el Departamento de destino y cuáles casos corresponda intervención de Junta Médica para adoptar resolución definitiva.

**ATENTO: a lo expuesto:**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Denegar con efecto 2018 las peticiones de traslado realizadas por expediente, en cuerda aparte del Proceso de traslados en línea, por no existir unidades docentes disponibles en la asignatura y lugar de destino, según detalle:

Expediente	Docente	C.I.
7995/17	RODRIGUEZ CHAGAS, Gimara	48903000
8624/17	SCHIN ALVAREZ, Juan Domingo	45721904
8585/17	SOTES GOMEZ, Alejandra	29064504



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

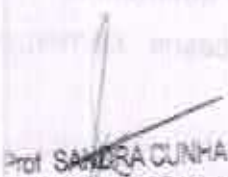
8860/17	ALMADA FURTADO, Martín	43379757
9333/17	DE FLEITAS FLORES, Maribel	27343467
8537/17	SILVERA ETCHEVERRY, Ma Manuela	31617105
8615/17	GONZALEZ PALAVECINO, Evangelina	42829507


2) Disponer que la presente resolución sea agregada en carácter de copia a cada uno de los expedientes detallados en los Resuelve 1 de obrados.

3) Disponer que las notificaciones sean realizadas exclusivamente por Pagina Web Institucional, y via Portal del CES a cada docente, lo que será responsabilidad de DDGI.

Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Dpto. Docente del CES a la Coordinación de Inspección Gral Docente.

Oportunamente, archívese.

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero